

CIRCULAR D. CONTA.No.001-2022

DE: Lic. Marco Tulio Corado Pérez / CONTADOR GENERAL

Dr. Abraham González Lemus /DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

PARA: Señores Decanos, Secretarios Adjuntos, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios Departamentales, Directores Generales, Secretarios Adjuntos, Tesoreros o quienes hagan sus veces. De la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ASUNTO: **RETENCIÓN Y PAGO DE ISR**

FECHA: Guatemala, 01 de febrero de 2022

Con base en lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Acta 30-2021 en la cual Acordó no continuar con la utilización del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a partir del mes de enero del año 2022.

Por medio de Acuerdo de Rectoría número 1008-2021 del 23 de noviembre de 2021, se aprobó la actualización del Módulo I "Régimen de Compra Directa", integrado por los procedimientos: 1) Compra, pago y liquidación por caja chica, 2) Compra, pago y liquidación por fondo rotativo, 3) Compra, pago y liquidación por orden de compra y, 4) Compra, pago y liquidación por contrato abierto.

Además, por medio del Acuerdo de Rectoría número 1000-2021 del 23 de noviembre de 2021, se aprobó la Actualización del Módulo II denominado "Compras por Régimen de Cotización", mismo que contempla modificaciones estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por lo expuesto anteriormente, es necesario actualizar las normas y procedimientos establecidos, para un mejor manejo y control de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las Unidades Ejecutoras.

Por lo tanto, se describe la forma de retención del Impuesto Sobre la Renta, según lo preceptuado en el decreto 10-2012 "Ley de Actualización Tributaria" y como deberán registrarlos en el fondo rotativo u orden de compra:

1. Efectuar retención en la emisión de facturas especiales (Artículo 16) y en las facturas del régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas (Sección IV artículos del 43 al 49).



2. La retención deberá quedar registrada en la planilla de fondo rotativo, así como en la Orden de Compra, utilizando el siguiente código contable:

2.1.10.Y.XX.0.00 ISR por Pagar

En donde Y es el régimen: 0 para funcionamiento y 1 para autofinanciable.

Las XX simbolizan la unidad ejecutora. Ejemplo:

2.1.10.0.01.0.00 ISR por Pagar Rectoría

2.1.10.1.67.0.00 ISR por Pagar Privativo CUDEP

3. Es obligatorio generar el trámite de la reposición del fondo rotativo o la solicitud de pago de la orden de compra dentro del mismo mes en el cual se realizó la retención, con el fin de tener un registro contable adecuado, trasladarlo a Contabilidad con la impresión del pago que genera SIIF, a más tardar dos días hábiles después de la generación del pago, para que se pueda incluir en el movimiento contable del mes correspondiente.
4. Las Unidades Ejecutoras realizarán el pago por medio de su fondo rotativo, tanto de lo retenido en facturas pagadas por orden de compra, como también, las pagadas por el fondo rotativo, cuidando de no mezclar el régimen de funcionamiento con el autofinanciable; colocando el mismo código con el cual realizaron la retención.
5. Si el monto de la retención sobrepasa los Q.10,000.00, debe solicitar una ampliación eventual al fondo rotativo, según lo normado en la literal c) del numeral 2.2 de la Circular DGF No. 019D-2017: "El pago del Impuesto Sobre la Renta retenido se podrá realizar a través de ampliación eventual, incluyendo pagos de retenciones mayores de Q.10,000.00."

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Vo.Bo.


M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
RECTOR EN FUNCIONES

